

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ACIEROID, S. A. (Sociedad absorbente)

#### INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DEL SUR, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias de accionistas, celebradas con el carácter de universal el día 16 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Acieroid, Sociedad Anónima, de Ingeniería y Consultoría del Sur, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de los elementos integrantes de su activo y su pasivo a la absorbente, la cual se subroga en todos sus derechos y obligaciones.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente por ser ésta titular de la totalidad de acciones de la absorbida, sin modificación de los administradores de la absorbente, ni concesión de ventajas a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Asimismo, se aprobaron por unanimidad los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión correspondiente a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 17 de junio de 2005.—Los Presidentes de los Consejos de Administración, don Joan Sans Castells y don Philippe Bonnavé.—43.699. y 3.ª 11-8-2005

### AIRGESTION, S. L.

*Declaración insolvencia*

Doña Rosa M.ª Adame Barbeta Secretaria del Juzgado de lo Social n.º Nueve de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 464/04 se ha dictado auto con fecha 5-4-05 por el que se declara a la empresa Airgestion, S. L. en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 1.800 € de principal más 360 € presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 28 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Rosa M.ª Adame Barbeta.—43.672.

### ALBASIT DE HOSTELERIA, S. L. (Sociedad escindida)

#### ALBASIT DE HOSTELERÍA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

#### NUEVA AL-BASIT, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación y absorbente)

#### ARREN, S. L. (Sociedad absorbida)

*Escisión total y posterior fusión por absorción*

En cumplimiento de los artículos 242.º y 254.º de la Ley Sociedades Anónimas y artículo 94.º de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad «Albasit de Hostelería, Sociedad Limitada» celebrada en fecha 30 de abril de 2005 aprobó por unanimidad la escisión total de la entidad, por la que dicha sociedad se disuelve y extingue con división total de su patrimonio, que se traspa a dos sociedades de nueva creación con las denominaciones sociales de «Albasit de Hostelería, Sociedad Limitada» y «Nueva Al-Basit, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión total de la mercantil «Albasit de Hostelería, Sociedad Limitada» depositado en el Registro Mercantil de Albacete. Los efectos contables serán a partir de 1 de enero de 2005.

Asimismo, en aplicación del mismo artículo, se hace constar que, en la misma Junta General Extraordinaria y Universal se aprueba aportación no dineraria especial de los socios de las participaciones de la entidad «Arren, Sociedad Limitada» a la mercantil «Nueva Al-Basit, Sociedad Limitada», aprobándose a continuación una fusión por absorción de las entidades «Nueva Al-Basit, Sociedad Limitada» (absorbente) y la entidad «Arren, Sociedad Limitada» (absorbida) en los términos del proyecto de fusión por absorción suscrito por el administrador único de ambas entidades, habiéndose depositado en el Registro Mercantil de Albacete. Los efectos contables serán a partir de 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la escisión total y fusión por absorción, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión total y fusión por absorción, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2004. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166.º de la Ley Sociedades Anónimas.

Albacete, 5 de julio de 2005.—Administrador único, Eduardo Rubio Navarro.—43.411 y 3.ª 11-8-2005

### APLICACIONES TECNOLÓGICAS DE REVESTIMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1111/05 / que se sigue en este Juzgado, seguidos a instancia de Mohamed Baachouchi, contra la empresa Aplicaciones Tecnológicas de Revestimientos, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 26 de julio de 2005 por la que se declara a los ejecutados aplicaciones Tecnológicas de Revestimientos, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 17.763,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de julio de 2005.—Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—43.489.

### AQUA/PLAN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### AQUATEC, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que el día 30 de junio de 2005, el accionista único de Aqua/Plan, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Aquatec, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), acordó la fusión de las referidas compañías, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión; y a los acreedores, el derecho a oponerse a la fusión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 22 de julio de 2005.—Don Carles Sumarroca Claverol y don Ramiro Rivas Lacarte, Administradores mancomunados de Aqua/Plan, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y de Aquatec, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal).—43.700. y 3.ª 11-8-2005